

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE 2024

En Puerto del Rosario, siendo las 12:10 horas del día 8 de enero de 2024 se reúnen en la Sala de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura los asistentes que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta General de Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

Presidenta: Dña. Dolores Alicia García Martínez.

Vicepresidente: D. Blas Acosta Cabrera.

Vocales asistentes:

D. Fernando Estupiñán Hernández, en representación del Ayuntamiento de Antigua.

D. Alexis Alonso Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Pájara.

Dña. Candelaria Umpiérrez Ramos, en representación del Ayuntamiento de Tuineje.

Asisten también (con derecho a voz, sin voto):

D. Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura.

Dña. Soledad Sánchez Berriel, Interventora.

D. Andrés Rodríguez Cabrera, técnico del Departamento de Producción del CAAF.

D. Enrique Sancho González, Secretario.

No asisten:

D. Luis Alba Pérez, en representación del Ayuntamiento de La Oliva.

D. Enrique Cerdeña Méndez (Ayuntamiento de Betancuria).

Dña. Ana María Hernández González, en representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Preside el acto en ejercicio de sus funciones, la Ilma. Sra. Presidenta Dña. Dolores Alicia García Martínez, quien declaró abierto el acto público, pasándose a considerar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de

diciembre de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, sin enmiendas ni observaciones.

2º.- Adjudicación del contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura a la empresa Iberdrola Clientes S.A.U. adjudicataria del lote 3 Islas Canarias del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP. Acuerdos que procedan.

La Sra. Presidenta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, Dña. Dolores Alicia García Martínez, toma la palabra para dar cuenta del expediente relativo al contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

Interviene el Sr. Consejero Delegado D. Adargoma Hernández Rodríguez para explicar el expediente. Informa que existía la posibilidad de tramitar un procedimiento de licitación abierto por parte del CAAF, de prorrogar el contrato basado actualmente en vigor o de tramitar un nuevo contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP. Finalmente se ha optado por esta última opción que va a suponer un ahorro superior al 30% del coste actual, pasando de unos 17 millones a unos 11 millones de euros. Hace referencia al informe emitido por el técnico del Departamento de Producción del CAAF don Andrés Rodríguez Cabrera y al evacuado por la Interventora del CAAF, este último en sentido favorable condicionado a que los entes consorciados cumplan con los compromisos de aportación económica para el ejercicio 2024.

Considerando la propuesta de acuerdo a la Junta General del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, de fecha 4 de enero de 2024 que la Sra. Presidenta del Consorcio eleva a la Junta General, y del siguiente tenor literal:

“Primero. – Iniciar el procedimiento de adjudicación y, simultáneamente, adjudicar el contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. adjudicataria del lote 3 Islas Canarias del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución.

Segundo.- Autorizar y disponer a favor de Iberdrola Clientes, S.A.U. con CIF A95758389 el gasto para los ejercicios 2024 y 2025 por importe total de once millones ciento setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (11.172.884,50 €), IGIC excluido, con el desglose por anualidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican seguidamente:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
-----------	------------	--------------	---------

2024	1610.22100	Energía eléctrica	8.652.181,34 €
2024	1611.22100	Energía eléctrica	1.589.629,45 €
2025	1610.22100	Energía eléctrica	786.561,94 €
2025	1611.22100	Energía eléctrica	144.511,77 €

IGIC tipo 0 para los términos de energía y potencia. Sujeto a IGIC el alquiler de los equipos de medida de cada punto de suministro.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Nombrar responsables del contrato a los técnicos de este Consorcio don Andrés Rodríguez Cabrera y doña Ana Fulgencio Matoso.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

Quinto.-La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. - Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7."

La Junta General del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, por unanimidad de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero. – Iniciar el procedimiento de adjudicación y, simultáneamente, adjudicar el contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. adjudicataria del lote 3 Islas Canarias del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución.

Segundo.- Autorizar y disponer a favor de Iberdrola Clientes, S.A.U. con CIF A95758389 el gasto para los ejercicios 2024 y 2025 por importe total de once millones ciento setenta y dos

mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (11.172.884,50 €), IGIC excluido, con el desglose por anualidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican seguidamente:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2024	1610.22100	Energía eléctrica	8.652.181,34 €
2024	1611.22100	Energía eléctrica	1.589.629,45 €
2025	1610.22100	Energía eléctrica	786.561,94 €
2025	1611.22100	Energía eléctrica	144.511,77 €

IGIC tipo 0 para los términos de energía y potencia. Sujeto a IGIC el alquiler de los equipos de medida de cada punto de suministro.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Nombrar responsables del contrato a los técnicos de este Consorcio don Andrés Rodríguez Cabrera y doña Ana Fulgencio Matoso.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

Quinto.- La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. - Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las 12:25 horas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Documento firmado electrónicamente